

ACTA DE FALLO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N9-2020 RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE Y PLATAFORMA DURANGO DIGITAL PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN”

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 14 de abril de 2020, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las Bases de la licitación señalada al rubro, así como al párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la “Sala de Acuerdos” de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo; los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público Número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N9-2020**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE Y PLATAFORMA DURANGO DIGITAL PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N9-2020**; se emite el presente FALLO:

PRIMERO.- Que el día 08 de abril de 2020 se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N9-2020**, relativa a la

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE Y PLATAFORMA DURANGO DIGITAL PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN”, desechando en este acto por la convocante, a los licitantes: MICROSISTEMAS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. y WAVE.COM, S.A. DE C.V., por no cumplir con el numeral 4 y con el numeral 2 de las propuestas técnicas presentadas, respectivamente; numerales pertenecientes al ANEXO 5, relativo a “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”.

A) PROPUESTAS SOLVENTES

No hay Propuestas Solventes

B) PROPUESTAS DESECHADAS

Del análisis cualitativo y evaluación anterior, se concluye que el licitante: **RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ADSUM BUSSINES SOLUTIONS, S.C.; no cumple** con la información, documentos y requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación (de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica formulada para la presente licitación), de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- El licitante **RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V.; no cumple** con la información, documentos y requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación (de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica formulada para la presente licitación), lo anterior con lo solicitado en el **ANEXO 5**, relativo al **“FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”** de acuerdo con lo siguiente: En el requisito **NÚMERO 8**, correspondiente a Original y copia para su cotejo de la constancia de opinión cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por la S.H.C.P., no mayor a 30 días con opinión positiva, (presentando original y copia para su cotejo). El licitante omite presentar dicho documento, anexando dos escritos en donde “manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus representadas a la fecha se encuentran en total cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que debido a la contingencia relativa al covid-19, la plataforma del servicio de administración tributaria, presenta fallas y les impide expedir el documento solicitado”; sin embargo, dichos escritos de manifiesto no cumplen con lo solicitado, toda vez que no existe comunicado oficial por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que acredite que el servicio de la plataforma de administración tributaria presenta fallas para expedición del documento o documentos requeridos.

Y que considerando que el incumplimiento del requisito señalado, si afecta la solvencia de la Propuesta Técnica requerida por la convocante, al dejar a la misma sin la seguridad y/o certeza del cumplimiento de las obligaciones del objeto de la licitación que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

ARTÍCULO 35. *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la “EVALUACIÓN Y DICTAMEN” de las bases de licitación que a la letra dice:

7.1. *La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

Y con el numeral 13, de las bases de la licitación, correspondiente a “SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES” que a la letra dice:

13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. *Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

...II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.

...VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

De lo anterior, se considera que el incumplimiento del requisito señalado, afecta la Propuesta Técnica solicitada por la convocante; al no cumplir con los requisitos solicitados y dejar a la convocante sin la seguridad de que el licitante cumpla con las obligaciones requeridas por la convocante.

SEGUNDO.- En consecuencia del resultado anterior, se **DESECHA** la “Propuesta Técnica” del licitante: **RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V.**, al no encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; el cual prevé *asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*; y a lo establecido en el artículo 35 de la ley en mención, el cual prevé que *el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas*; por lo anterior no se procedió al análisis y evaluación cualitativa de su “Propuesta Económica”.

TERCERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado; y de conformidad con los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 44, fracción II y párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dicen:

ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación...

ARTÍCULO 44. Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:

...

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de licitación o que sus precios no sean aceptables ...

En el punto 13.1., fracción V, de la Bases de la Licitación Pública No. EA-910002998-N9-2020, que a la letra dice:

13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- *La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:*

...

V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante, se declara desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

Se declara **DESIERTA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N9-2020**, relativa a **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SOPORTE Y PLATAFORMA DURANGO DIGITAL PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN”**, al no haber propuesta que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante conforme a lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

A) OTROS IMPORTANTES

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N9-2020**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**" y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

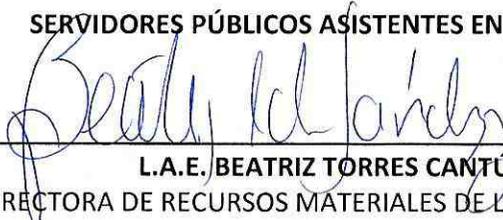
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:20 hrs del mismo día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE



L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN